

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12200/35 Vrs.

INICIA PROCEDIMIENTO QUE INDICA, RELATIVO A RESOLUCIÓN D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12200/59 VRS., DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009 Y REVOCA RESOLUCIÓN.

VALPARAÍSO, 26 OCT 2023

VISTO: lo dispuesto en el artículo 45°, 61° y siguientes de la Ley N° 19.880; lo dispuesto en el artículo 1°, N° 29) y N° 30), del D.S. N° 9, de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas, modificado por el D.S. N° 183, de fecha 18 de abril de 2019; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12200/59 Vrs., de fecha 28 de diciembre de 2009, que fijó la línea de la playa en el sector Norte de Playa Navidad a Punta Extremo, comuna de Navidad, Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme al plano DIRINMAR-47/2009, escala 1:5.000; el dictamen de la Contraloría General de la República N° 46.459, de fecha 23 de junio de 2016, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12200/59 Vrs., de fecha 28 de diciembre de 2009, fijó la línea de la playa en el sector Norte de Playa Navidad a Punta Extremo, comuna de Navidad, Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, trabajo ejecutado y solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O'Higgins.
- 2.- Que, por dictamen N° 46.459, de fecha 23 de junio de 2016, la Contraloría General de la República expresa que DIRECTEMAR puede, en ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, llevar a cabo un catastro o levantamiento del estado de las líneas de playa fijadas en el sector indicado, para luego informar de ello al Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de que este analice los antecedentes y evalúe ordenar las modificaciones que estime pertinentes, para ajustarlas a la realidad geográfica actual.
- 3.- Que, el artículo 9° de la Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República dispone que "...Estos informes (dictámenes) serán obligatorios para los funcionarios correspondientes...".
- 4.- Que, mediante oficio Ord. N° 735/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Navidad, solicitó la modificación de la línea de la playa fijada por la resolución signada en el párrafo 1.- de los considerando, argumentando que esta no se encontraría vigente por falta de valor técnico, señalando que debido a la alta presión inmobiliaria y proyectos municipales en el borde costero se requiere establecer los límites y deslindes para realizar un uso debido de los espacios.
- 5.- Que, la Unidad de Análisis Territorial (UAT), del Departamento de Borde Costero, de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, evaluó los antecedentes disponibles y elaboró el Informe Técnico U.A.T. N° 2-2023, de abril de 2023, concluyendo que la línea de la playa fijada por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12200/59 Vrs., de fecha 28 de diciembre de 2009, en una parte importante de su extensión, no representaría la realidad geomorfológica del área.
- 6.- Que, mediante Oficio D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12200/7/51/SS.FFAA., de fecha 28 de abril de 2023, se remitieron los antecedentes a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, solicitando emitir un pronunciamiento respecto de la modificación de la línea de la playa individualizada precedentemente.

- 7.- Que, por oficio SS.FF.AA. Ord. N° 2948/DIRINMAR, de fecha 9 de agosto de 2023, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, opinó favorablemente sobre la modificación de la referida línea de la playa.
- 8.- Que, por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General comienza un proceso de modificación de la línea de la playa aprobada mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12200/59 Vrs., de fecha 28 de diciembre de 2009, representada en el plano DIRINMAR-47/2009 "Plano Línea de la Playa, sector Norte de Bahía Navidad a Punta Extremo", Escala 1:5.000.

RESUELVO:

- 1.- **INÍCIASE** el procedimiento de modificación de la línea de la playa aprobada mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12200/59 Vrs., de fecha 28 de diciembre de 2009, representada en el plano DIRINMAR-47/2009 "Plano Línea de la Playa, sector Norte de Bahía Navidad a Punta Extremo", Escala 1:5.000.
- 2.- **REVÓQUESE** la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12200/59 Vrs., de fecha 28 de diciembre de 2009.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente resolución mediante publicación en el Diario Oficial.
- 4.- **DISPÓNESE** que la presente resolución podrá ser impugnada ante la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través de la interposición del recurso de reposición, contemplado en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha ley y los jurisdiccionales a que haya lugar.
- 5.- La eventual interposición de los recursos administrativos señalados en el párrafo precedente, no suspenderá los efectos del acto que se impugna, sin perjuicio de la facultad de esta Dirección General, de disponer la suspensión de oficio o a solicitud del interesado.
- 6.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo Marítimo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3.- precedente.

(ORIGINAL FIRMADO)

FERNANDO CABRERA SALAZAR
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I.M. DE NAVIDAD. (Inf.)
- 2.- SS.FF.AA. (Inf.)
- 3.- D.I.M. Y M.A.A. (Inf.)
- 4.- S.H.O.A. (Inf.)
- 5.- G.M. SNO. (Inf.)
- 6.- C.P. EMU. (Inf.)
- 7.- D.G.T.M. y M.M. (Regltos. y Publicaciones)
- 8.- ARCHIVO.